



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERESA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA 409

DIRECCION HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI  
DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA



“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

SICUANI, 07 DE ABRIL 2021.

OFICIO N° 170 -2021 GR.CUSCO/GRSC/U.E.-409-HACRS/OGC/DE.

ASUNTO PRESENTACION DE RESOLUCION DIRECTORAL DEL EQUIPO DE  
ACREDITACION, PERIODO 2021.

A DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.  
DR. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN

DE DIRECTOR DE U.E.409-HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-S  
DR. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.

ATENCION DIRECCION GESTION CALIDAD SANITARIA GERESA CUSCO.

Mediante el presente, me dirijo a su representada con la finalidad de remitirle, la Resolución Directoral del Equipo de Acreditación, Periodo 2021.


SE adjunta la R.D. N°115-2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH, emitido con fecha 30 de marzo del 2021 del Equipo de Acreditación (dos folios) ,

Dando cumplimiento a la R.M. N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02.Acreditacion de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Sin otro particular, reitero los cordiales saludos y deferencia personal.

ATENTAMENTE,

c.c. archive  
OGC/ir

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 409 HACRS SICUANI  
  
Christian Joel Camacho Pérez  
C.M.P. 486121 - R.N.E. 033046  
DIRECTOR EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº. 115 -2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRH.

30 MAR. 2021

Visto el informe N° 121-2021-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACR-/OGC, emitido por la responsable de la Oficina de Calidad, solicitando la emisión de resolución directoral de conformación del Equipo de Acreditación de la Unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, para el año fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases; Autoevaluación y Evaluación externa, definiendo a la primera como "La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuyo propósito es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso b) indica: El Equipo de Acreditación estará integrado por cada uno de los jefes de servicio del hospital o por quienes estos deleguen oficialmente, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de autoevaluación;

Que, mediante el informe N° N° 121-2021-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACR-/OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la emisión de Resolución Directoral de conformación del "Equipo de Acreditación de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez"; según propuesta adjunta;

Que, con Memorandum N° 285-2021-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACR-SICUANI el Director Ejecutivo, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación del "Equipo de Acreditación de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez", para dar cumplimiento al cronograma de actividades, según propuesta adjunta, que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902 y Resolución Directoral N° 0645-2020-OGRH y Resolución Directoral N° 903-2020-DRSC/OGRH de ratificación de asignación de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº. 115 -2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH.

30 MAR. 2021

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, para el Año Fiscal 2021, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

## EQUIPO DE ACREDITACIÓN

Equipo	Nombres y apellidos	Cargo
Coordinador	Christian Joel Camacho Pérez	Director de la U.E. 409-HACR-S.
Sub-Coordinador	German Tadeo Silva Rodríguez	Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
Secretaria	Lucia Agripina Ramos Chura	Responsable de la Oficina de Calidad

\*Puede ser más de un integrante por Departamento/ servicio

**ARTICULO 2º.** ASIGNAR al equipo de acreditación del Hospital, las funciones que corresponden y demanden según Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL

- Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los servicios del hospital.
- Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación
- Responsable de la información generada
- Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección del hospital
- Informa a la Dirección del hospital los resultados de las evaluaciones
- Promueve la implementación de las recomendaciones de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.
- Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Dirección del hospital.

**ARTICULO 3º.** TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes

**ARTICULO 4º.** DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 409 H.A.C.R. SUCUANI

Christian Joel Camacho Pérez  
C.M.P. 006121 - R.M.E. 023046  
DIRECTOR EJECUTIVO